

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios 0'25 id.		id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Núm. 134.

CIRCULAR

convocando a sesión extraordinaria a la Excm. Diputación.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 61 de la ley Provincial vigente y de conformidad con lo dispuesto en el 62 de la misma, he acordado convocar a sesión extraordinaria a la Excelentísima Diputación provincial para el día seis del próximo mes de Julio y hora de las doce en punto de su mañana, en el salón de sesiones de dicha Corporación, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Renuncia del cargo de Presidente de la Excm. Diputación, hecha por el que lo desempeñaba Don Manuel Angulo Ballesteros, fundada en el mal estado de su salud, y elección de nuevo Presidente.

2.º Nombramiento de dos Oficiales temporeros para la Sección de Cuentas Municipales.

3.º Sobre el pago de mil quinientas pesetas de honorarios devengados por tres Abogados de Haro, que informaron en un expediente de reintegro de 7.500 pesetas, adelantadas por la Diputación al Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Logroño 27 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Policia de Carruajes.

De algún tiempo a esta parte viene observando este Gobierno que las Empresas y dueños de carruajes públicos no cumplen con la debida exactitud cuanto disponen el reglamento de 13 de Mayo de 1857 y demás disposiciones vigentes para el servicio de los destinados a la conducción de viajeros, y a fin de organizarlo como su importancia reclama, y evitar los accidentes desgraciados que en esta época de mayor circulación y movimiento pudieran ocurrir, he acordado lo siguiente:

1.º Todo dueño ó Empresa de carruajes públicos presentará en el preciso término de ocho días en el Negociado correspondiente de la Secretaría del Gobierno, relación de los coches y diligencias destinados al servicio público, especificando el trayecto que recorren, su numeración, horas de entrada y salida y la licencia que para ello hubieren obtenido.

2.º El que en lo sucesivo intentase establecer servicios de esta índole, solicitará de mi autoridad la autorización competente por medio de la oportuna instancia, expresando en ella el número del carruaje y las demás circunstancias que señala y exige el artículo 2.º del citado reglamento.

3.º Queda desde luego prohibido el uso de carruajes que no reúnan las condiciones establecidas en mencionado artículo, y en su consecuencia los dueños ó empresas dispondrán lo conveniente para retirar todos aquellos que se encuentren en ese caso, pues de lo contrario in-

currirán los contraventores en las penas que la citada disposición legal determina.

4.º Regularizado el servicio, y trascurrido que sea el término de ocho días que se fija en la prevención primera, se procederá por el perito que al efecto se designe por este Gobierno a la revisión de carruajes, y serán desechados inmediatamente aquellos que no reúnan las circunstancias prevenidas, incurriendo sus dueños en la consiguiente responsabilidad que les será exigida sin consideración alguna.

5.º Todo cambio de horas, ó de servicio que verifiquen las Empresas deberán ponerlo previamente en conocimiento de mi autoridad para la adopción de las disposiciones convenientes.

6.º Se hace también presente por medio de esta circular, para que llegue a conocimiento del público y no pueda en tiempo alguno alegarse ignorancia, lo terminantemente dispuesto por el art. 1.º de la Real orden de 27 de Noviembre de 1858, por la que se dispone que cuando un carruaje público conduzca viajeros en cualquier puesto que no sea de los numerados, se imponga a cada uno de dichos viajeros la multa de veinte pesetas y otra igual a la Empresa.

7.º Que los mayores, encargados de todo carruaje, llevarán precisamente consigo para exhibirlo siempre que se le reclame por las diversas autoridades y viajeros, el repetido reglamento, según dispone el art. 37 del mismo.

Y por último, encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y a las demás autoridades, dependientes de la mía y con especialidad al benemérito cuerpo de la Guardia civil, vigilen constantemente el cumplimiento de lo dispuesto acerca de tan importantísimo

servicio, dando cuenta inmediata a este Gobierno de las faltas que observaren, para que estas sean castigadas con el mayor rigor, debiendo las autoridades locales dar la mayor publicidad a cuanto se dispone, para que llegue a general conocimiento.

Logroño 18 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso

Núm. 133.

Sanidad.—CIRCULAR.

El artículo 15 del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres, preceptua que el último día de los meses de Junio y Diciembre los Alcaldes den cuenta al Gobierno de provincia de los nombres de los facultativos municipales y fecha de su nombramiento.

Por tanto, encargo a los Sres. Alcaldes que el último día del mes actual remitan a este centro un estado que se ajustará al modelo adjunto, expresando en el mismo así los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios que ejerzan con título legítimo su profesión en sus respectivas localidades, como los facultativos titulares, nombrados por los Ayuntamientos, que desempeñen su cargo en la actualidad, incluyendo en último lugar el Inspector de carnes.

Espero que los Sres. Alcaldes de esta provincia, sin necesidad de nuevos recuerdos, cumplirán puntualmente cuanto se ordena en la presente circular, evitándo así que se les imponga el correctivo a que por su apatía, se hicieren acreedores.

Logroño 25 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

ESTADO DE LOS FACULTATIVOS TITULARES Y LIBRES

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

NUMERO DE HABITANTES.....

Nombre y apellido de los profesores.	Residencia.	Titulo profesional.	Nombre del partido que sirven	Nombre de los pueblos que constituyen el partido	Sueldo anual que disfrutan por la titular		Número de familias pobres á que prestan asistencia	Fecha en que se hizo el contrato			Fecha en que termina el contrato.			Observaciones. (1)
					Ptas.	Cts.		Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	
<p align="right">(1) Aqui se expresará cualquiera otra circunstancia que conduzca á la aclaración de los datos que se reclaman.</p>														

SELLO

Fecha y firma del Alcalde

Núm. 141.

Comisión provincial.

El día 30 del corriente mes, á la hora de las diez de su mañana, tendrá lugar públicamente en el salon de sesiones de la Diputación, el acto del sorteo para la amortización de 26 obligaciones provinciales de la segunda emisión, 36 de la tercera y 60 de la cuarta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciendo presente á los interesados, que desde el día primero de Julio próximo pueden presentar en la Contaduría de fondos provinciales los cupones vencidos y las obligaciones amortizadas para su cobro.

Logroño 27 de Junio de 1887.
El Gobernador Presidente
Ricardo Ayuso

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de variación de la Carretera de Soria á Logroño entre los kilómetros 290.801 y 294.813 en esta provincia; cuyo presupuesto es de doscientas cuarenta y ocho mil, cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho

Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el veintinueve de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doce mil cuatrocientas treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas

Madrid 22 de Junio de 1887.—El Director General, J. Gallego Diaz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. N..... N..., vecino de..., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación de la carretera de Soria á Logroño entre los kilómetros, 290.801 y 294.613 en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llana-

mente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1887. Mes de Junio
3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de aceras de la Ronda del Muro de San Blas de esta ciudad ejecutadas por Administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de Junio actual, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts.
A Felix Fernandez por 6 jornales á 2.75 pesetas.	16	50
A Martin Rico por 6 id á 2.75 pesetas.	16	50
A Timoteo Ripalda por 6 id. á 1.75 pesetas.	10	50
A Canuto Villarreal por 7 id á 0.75 pesetas.	5	25
Total.	48	75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 22 de Junio de 1887.
—El Contador, Gregorio España.

ña.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Año de 1887. Mes de Junio
3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de la Capilla del nuevo Cementerio municipal de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Junio actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts.
A Manuel Ganuza por 6 jornales á 4 pesetas	24	
Pablo Izquierdo por 6 id á 2.75	16	50
Vicente Peso por 6 id á 1.75	10	50
Blás Barruete por 6 id á 1.75	10	50
Cirilo García por 6 id á 1.75	10	50
Quirico Ruiz de Cenzano por la talla de los 2 últimos capiteles	50	
Santiago Rojas á cuenta de la sillería	150	
Total.	272	

Importa esta nota la cantidad de doscientas setenta y dos pesetas.

Logroño 22 de Junio de 1887.
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.— Dirección general de Beneficencia y Sanidad. (Continuación)

Clasificación de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad

PATRONOS

Número.....	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
1	D. Bartolomé Lorenzo Casal	26	11	9	9. ^a	»	Patron Celador
2	José Vicente y Sirera	21	4	10	9. ^a	»	Idem
3	Miguel Granada Samarra	20	3	16	9. ^a	»	Idem
4	Francisco Mus y Alegre	18	1	21	9. ^a	»	Idem
5	Manuel Costales Garcia	17	»	»	9. ^a	»	Idem
6	Antonio Bernal Ramirez	16	10	3	9. ^a	»	Idem
7	José Vaquer de Esteban	14	9	26	9. ^a	»	Idem
8	Paulino Soriano López	12	7	15	9. ^a	»	Idem
9	Julian Polidura de José	11	»	10	9. ^a	»	Idem
10	Hipólito Giraldez Fabre	8	3	8	9. ^a	»	Idem
11	Antonio Estudillo Fernandez	7	10	26	9. ^a Carpintero	»	Idem
12	Manuel Herrera Jimenez	7	»	1	9. ^a	Francés	Idem
13	José Jiménez Cumpián	5	»	7	9. ^a	Idem	Idem
14	Manuel Morales González	5	9	17	9. ^a	»	Idem
15	José Vieyra Fernández	5	7	6	9. ^a	»	Idem
16	Juan Martínez Pérez	4	»	19	9. ^a	»	Idem
17	Pedro Isern Roig	3	5	6	9. ^a	»	Idem
18	José Maria Robles	3	3	9	9. ^a	»	Idem
19	Pedro Guerrero Duarte.	3	2	26	9. ^a	»	Idem
20	Serafin Bouzón Martinez	2	7	7	9. ^a Pintor	Portugués	Idem
21	Mateo Seguí Sintés	1	3	10	9. ^a	Inglés	Idem

MARINEROS

Número.....	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A	M	D			
1	D. Nicolás Compañy y Moll	21	4	29	9. ^a	»	Marinero
2	Juan Sanz y Sanz	18	4	25	9. ^a	»	Idem
3	Francisco Noble y Machín	17	2	12	9. ^a	»	Idem
4	José Casal y Galán	16	9	18	9. ^a	»	Idem
5	Antonio Hortelano	14	7	27	9. ^a	»	Idem
6	Francisco Hazas	13	4	15	9. ^a	»	Idem
7	Romualdo Aureche	12	4	14	9. ^a	»	Idem
8	Francisco Cachot y Portella	11	8	15	9. ^a	Inglés	Idem
9	Rufino Fernandez Heres.	11	1	13	9. ^a	»	Idem
10	Juan Cruz Clemente	11	1	2	9. ^a	»	Idem
11	Salvador Pons Boda	10	8	18	9. ^a	»	Idem
12	Bartolomé Benejam	10	8	17	9. ^a	»	Idem
13	Nicolás Almiñana Roigo	10	3	22	9. ^a	»	Idem
14	Juan Perelló Munar	9	9	22	9. ^a	»	Idem
15	Juan Muiños Fidalgo	9	7	17	9. ^a	»	Idem
16	Andrés Jorquera y Morales	8	3	26	9. ^a	»	Idem
17	Angel Laviada Calvo	7	10	29	9. ^a	»	Idem
18	Francisco Morales Rodriguez	6	11	18	9. ^a	»	Idem
19	Silvestre Sanchez Cifuentes	6	10	21	9. ^a	»	Idem
20	Diego Rodriguez Rivera	6	7	13	9. ^a	»	Idem
21	Miguel Reinés y Salom	6	4	»	9. ^a	»	Idem
22	Juan Pomarés Piñeiro	6	3	17	9. ^a	»	Idem
23	Meliton Ferrá y Fuentes	6	2	17	9. ^a	»	Idem
24	Pedro Amorós Vaurell	6	2	5	9. ^a	»	Idem
25	Diego Sanz y Sanz	6	1	17	9. ^a	»	Idem
26	José Palmés y Garcia	5	9	13	9. ^a	»	Idem
27	José Blazquez Lopez	5	5	20	9. ^a	»	Idem
28	José Sanchez Mendéz	4	7	27	9. ^a	»	Idem
29	José Mendez Lopez	4	6	10	9. ^a	»	Idem
30	Antonio Santos Ballesteros	4	5	14	9. ^a	»	Idem
31	Cosme José de Bedia y Diez	4	3	6	9. ^a Herrero	»	Idem
32	José Ramirez Berenguer	4	1	11	9. ^a	»	Idem
33	Francisco del Rio Amenal	3	8	18	9. ^a	»	Idem
34	Juan Biuren Mimó	3	5	16	9. ^a	»	Idem
35	José Sabriá Ricart	3	5	16	9. ^a	»	Idem
36	Rafael Treixido Tremol	3	5	3	9. ^a	»	Idem
37	Luis Ruiz Vargas	3	3	10	9. ^a	»	Idem
38	Francisco Brull Canturi	3	1	17	9. ^a	»	Idem
39	Pedro Ruiz de la Cotera	2	1	28	9. ^a	Inglés	Idem
40	Pascual Marin Cansino	1	8	19	9. ^a	Francés	Idem
41	José Solana Azconaga	»	»	3	9. ^a	Idem.	Idem

**ESCALAFONES DEL CUERPO DE SANIDAD MARÍTIMA,
HECHOS POR EL REAL CONSEJO DE SANIDAD.**

1.ª CATEGORIA.

Número.....	N O M B R E S	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO		
		A.	M.	D.
		1	D. Salvador Ruiz Blasco	13
2	José Martínez Soriano	12	»	17
3	José Arias Carvajal	11	2	15
4	Ramón de la Vega Villa	9	10	12
5	José Carrera Mariño	8	2	»
6	Florentin Llamazares Díaz	7	11	24
7	Juan Carlos Chomon y Guerin	7	9	22
8	Rafael Bianchi y Reche	6	4	»
9	Antonio García Villaescusa	4	10	19
10	Ricardo Martínez Barcia	4	8	4
11	César Suárez de Centi y Cardenal	4	6	1
12	Eugenio Palau y Colomer	4	1	11
13	Raimundo Amo Rodríguez	4	1	3
14	Mamerto Torres é Ibarra	3	11	26
15	José Agustín Segarra Badoch	3	5	4
16	Angel Rodríguez Montero	3	1	23
17	José Ramón Mariño Paz	2	9	16
18	Enrique Ferrando García	2	9	12
19	José Piquer y Piquer	2	7	25
20	Aurelio García de la Mora	2	2	19
21	José Guerrero Estrella y Avila	1	8	28
22	Domingo Mestre y Camps	1	7	»
23	Juan Minguéz y Mayo	1	»	»
24	Enrique Amell y Robert	»	9	15
25	Juan Bautista Chapuli y Guardiola	»	8	27
26	Manuel Delgado Viaña	»	7	18
27	Manuel Ausó y Arenas	»	7	10
28	Joaquín Aller y Presas	»	7	4
29	Domingo Antonio Pazos y Martínez	»	2	15
30	José Galian y Garrido	»	2	11

2.ª CATEGORIA.

Número.....	N O M B R E S	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO		
		A.	M.	D.
		1	D. Luis Queralt y Bazán	28
2	Antonio Saez y Acosta	21	4	18
3	José Fernández Corredor	20	5	22
4	Abdón Pérez Martí	16	3	4
5	Felicitísimo Pelaez y Solar	12	11	19
6	Adolfo Corpas y Pollo	11	1	28
7	Juan José de Elizacín y Gonzalo	11	1	13
8	José Vazquez Fernandez	11	1	»
9	Rafael García Villacampa	10	6	2
10	Bernardo del Río y Mora	10	5	11
11	Lorenzo García del Castillo	10	»	12
12	Francisco Gil Villanueva	9	3	6
13	Balbino Ballester y Guía	8	6	1
14	Miguel Berga Oliver	8	2	17
15	Aquilino Suárez Infiesta	6	5	8
16	Antonio Arias Cachero	5	4	»
17	José Antonio Zarandieta	4	5	7
18	Guillermo Massa y Arévalo	4	2	6
19	Antonio Burgos y Martín Florido	3	7	14
20	Eugenio Pastor y Marra	3	»	17
21	Narciso Pérez Reoyo	2	10	13
22	Pedro Aguilera y Solsona	2	9	15
23	Pedro Ascorbe y Pancorbo	2	8	24
24	Francisco Javier Varela y Sanchez	2	3	8
25	Juan Sanchez Díez	1	8	15
26	Vicente Fernandez Dios	1	6	15
27	Guillermo Riera Bravo	1	1	13
28	Jacinto San Miguel Solá	»	9	25
29	Enrique Moreno Pérez	»	5	10
30	Salustiano Cano Pelayo	»	5	»
31	José García León	»	3	19
32	Juan José Zorrilla de la Lastra	»	2	15
33	Luis Mauricio Jorro	»	2	10

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

Núm. 128.

TERROBA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año inmediato de 1887-88, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas.

Terroba 20 de Junio de 1887.—Narciso Vallejo.

Núm. 129.

OLLAURI

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año de 1887 á 88, se expone al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan inspeccionar y presentar las reclamaciones que se les ofrezcan, pues pasado dicho término no se les oirá ninguna.

Ollauri 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Julian Angulo.

Núm. 130.

HERVIAS

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, los en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que crean justas ante este Ayuntamiento, trascurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Hervias 22 de Junio de 1887.—Eusebio Valgañón.

SAJAZARRA.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el próximo año de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenir, si se consideran agraviados.

Sajazarra 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Anselmo de Loma Ossorio

Anuncios particulares.

**CIRCULO LOGROÑES
VENTA**

Se hace de una mesa de Billar en buen estado y un Piano de cola.

La persona que desee verlos, y tratar de su compra puede pasar á dicho Círculo donde se le indicará su valor.

Logroño 26 de Junio de 1887.

P. A. de la J. D.—El Secretario, Donato Hernandez Oñate.

**LA BARCELONESA
DE
JOSÉ PONS
LOGROÑO (Espolón)**

Gaseosa aromatizada á 15 céntimos de peseta.—Cerveza superior, á 25 céntimos de peseta. Al por mayor grandes rebajas.

**LIGOR DEPURATIVO
VEGETAL IODADO
de zarzaparrilla, tuya y caroba,
DEL MÉDICO **QUINTELLA****

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sífilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el mas autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las esperiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.
7 Mayo

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 26 de Junio de 1887.

Temperatura máxima al Sol	38,0
Idem id. á la sombra	28,0
Temperatura mínima al aire	14,6
Idem id. al reflector	12,2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana.	734,1
MÉTRICA. á las 3 de la tarde.	733,0
VIENTO á las 9 de la mañana.	N. O. brisa
á las 3 de la tarde.	Idem.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana.	Cubierto
á las 3 de la tarde.	Idem
Agua evaporada.	5,6
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de Francisco Martínez Zaporta.